

**Punte, Roberto Antonio**

*Sentido y vigencia en la conmemoración de  
nuestra independencia como nación soberana*

Forum : Anuario del Centro de Derecho Constitucional N° 4, 2016

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Punte, R. A. (2016). Sentido y vigencia en la conmemoración de nuestra independencia como nación soberana [en línea]. *Forum : Anuario del Centro de Derecho Constitucional*, 4. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/sentido-vigencia-conmemoracion-nacion.pdf> [Fecha de consulta:....]

## EDITORIAL

### SENTIDO Y VIGENCIA EN LA CONMEMORACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA COMO NACIÓN SOBERANA

El 9 de julio de 1816, reunido en la ciudad San Miguel de Tucumán, el Congreso de las Provincias Unidas declaró como expresión de su voluntad unánime e indubitable la emancipación solemne del poder metropolitano, proclamando a esta nación libre e independiente en el ejercicio de sus derechos de gobierno. La proclama de aquel día dotó de sentido a la lucha armada y vertebró vínculos no sólo con la familia y la tierra, sino a una pertenencia mayor, pues, según las líneas de la canción patriótica, "se levanta a la faz de la tierra, una nueva y gloriosa nación".

Doscientos años más tarde transitamos esta conmemoración, ceremonia de recordación de los padres, del pasado, de homenaje a los héroes, de repaso y comprensión de logros y fracasos, con la mirada puesta en la posibilidad de nuestras fuerzas para hacer real para nosotros y nuestra posteridad las siempre actuales promesas contenidas en el preámbulo constitucional.

Hemos sido enseñados a vernos como pueblo a la vez fuente y actor. Autores y destinatarios de la organización nacional, titulares de una soberanía de la que dimanaban derechos y garantías anteriores a la Constitución misma. O sea, la prestigiosa y antigua noción de que las constituciones escritas no hacen sino recoger libertades originarias, que ha sido necesario escribir y precisar para que puedan garantizarse, sorteando la discrecionalidad y la tiranía, ya vengan de un dictador, de algunos pocos oligarcas o de la propia muchedumbre.

Esta fecha augusta es una buena oportunidad para revisar conductas, un examen de conciencia ciudadano, semejante a la necesaria revisión periódica de un automotor, cuando, manual en mano, se verifica el desgaste de las piezas, reemplazando lo que corresponda, para asegurar un desempeño adecuado para conductor y pasajeros. Esta es una rutina y si se cumple es esperable viajar sin sobresalto, aunque el desperfecto o el accidente resulten siempre imprevistos posibles de esos que ocurren sin aviso. Del mismo modo, cabe recibir este tiempo de oportunidad para juzgar decisiones y actos a la luz de nuestro manual básico de convivencia, contenido en la Constitución Nacional e instituciones en ella asentadas, por esa aceptación pacífica que conforma las buenas costumbres de un pueblo.

Nuestra Constitución considera valiosa y defendible la vida humana, la educación, el trabajo, la familia, la honestidad en el ejercicio de la función pública y en el trato entre empresas y consumidores. La reconocida preeminencia de la Iglesia implica un plexo normativo arraigado en la cultura, correspondiente a un modo de civilización en la organización social, de la relación interpersonal, en la familia, la crianza y educación de los hijos, la relación con la propiedad y el ambiente, que también da contenido al concepto de ética pública. En el actual contexto pluralista puede decirse que rige con admitida vigencia, en la medida que determina un estándar de conducta que puede interpretarse de modo independiente de cualquier convicción, para configurar una forma de relación o vínculo entre las personas sostenida en ese sustrato básico denominado "moral pública", a su vez sustentado de muchas decisiones individuales, vertidas a la convivencia. Se funda en el orden público sostenido en las reglas y valores constitucionales, pues cada norma expresa una exigencia ética de liderazgo y conducta, un compromiso de pueblo y gobernantes, expresado liminarmente en el preambulo, que compromete los objetivos de unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros y nuestra posteridad.

Lejos de la aceptación pasiva de estos valores que conforman un "sentido común" colectivo, debieran ser tiempos enérgicos, aquellos en que los pueblos impulsan a sus políticos a crear, partiendo de lo institucional por seguro, admitiendo sus carriles, pero generando me-

jores situaciones de bien posible colectivo, lugares compartidos propicios para que los proyectos personales y familiares de todos y cada uno puedan cumplirse.

La primordial búsqueda y consolidación de la paz está en la esencia del pacto constitucional de convivencia. De ahí que resguardar su vigencia, acotar las divisiones, enmendar errores, reparar daños, corregir enfrentamientos, sanar rencores y resentimientos, levantar a los caídos e incluir a los marginados, y, en lo posible neutralizar todo motor de violencia, constituye la esencia del buen gobierno y cimienta cualquier programa para adquirir el futuro. La orientación hacia la paz, superando rencores, envidias, pugnas y divisiones, configura la piedra fundamental de la politicidad y necesariamente un eje central también de nuestro reflexionar sobre el sentido de nuestra vida en común.

ROBERTO ANTONIO PUNTE